RV: envió respuesta POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA PROCESO RADICADO 666824003002- 2019-00316-00 ejecutivo de minima cuantia

andres felipe cañas marin <kfac_0506@hotmail.com>

Mié 10/08/2022 8:33 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Risaralda - Santa Rosa De Cabal <j02cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

BUENOS DIAS

De manera atenta y respetuosa solicito se agregue este oficio al expediente digital, teniendo en cuenta que fue enviado el dia 2 de agosto y aun no figura en el mismo.

muchas gracias

De: andres felipe cañas marin <kfac_0506@hotmail.com>
Enviado: martes, 2 de agosto de 2022 10:43 a. m.
Para: juzgado 2 civil municipal santa rosa de cabal R. <j02cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: envió respuesta POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA PROCESO RADICADO 666824003002- 2019-00316-00 ejecutivo de minima cuantia

Señor (a)
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA
E. S. D.

_____

REFERENCIA: LIQUIDACION DE CREDITO
DEMANDANTE: JERSON DANIEL HENAO ESCOBAR
DEMANDADOS: JUAN CARLOS CIFUENTES LEDESMA
RADICADO: 2019-316-00

ANDRES FELIPE CAÑAS MARIN , mayor de edad, vecino de la Ciudad de Dosquebradas, Abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía número 1.112.761.822, expedida en Cartago – Valle y con Tarjeta Profesional número 326.865 del Consejo Superior de la Judicatura, respetuosamente le manifiesto que haciendo uso del poder que me ha otorgado el señor JERSON DANIEL HENAO ESCOBAR**,** quien es mayor de edad y vecino de Pereira , identificado con cédula de ciudadanía N° 1.088.307.453 , por medio del presente escrito me permito enviar respuesta de la Policía Nacional de Colombia al oficio 00541 en el cual se ordena el levantamiento de la medida cautelar impuesta al funcionario de la Policia Nacional JUAN CARLOS CIFUENTES LEDESMA en el proceso radicado 666824003002-2018-00641-00 pero que la misma medida cautelar debe seguir aplicandose para el proceso acumulado radicado N°666824003002- 2019-00316-00. en el cual el señor funcionario de la Policia Nacional JUAN CARLOS CIFUENTES LEDESMA sigue siendo demandado en comun por el señor JERSON DANIEL HENAO ESCOBAR, asi las cosas los descuentos de nomina ya seran puestos a disposicion al mismo Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal Risaralda pero al proceso radicado N°666824003002- 2019-00316-00.

Del señor Juez,

_____

ANDRES FELIPE CAÑAS MARIN
C.C. No 1.112.761.822 de Cartago Valle
T.P. Del C.S.J. 326.865

Desarrollado por HubSpot.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
ÁREA NÓMINA DE PERSONAL ACTIVO

No. GS-2022- / DITAH – GRUEM 1.10

Bogotá, D.C.,

Abogado
ANDRES FELIPE CAÑAS MARIN
Email: kfac_0506@hotmail.com
Dosquebradas - Risaralda

Asunto: Respuesta PQR2S No. 219045-20220721 Derecho de Petición Rad. GE-2022-044925-DIPON.

Le extiendo un cordial saludo de agradecimiento por tenernos en cuenta como institución y poder atender sus solicitudes e inquietudes, por tanto, en atención al requerimiento del asunto, radicado a través del Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio y Sugerencias, allegado al Área Nómina Personal Activo, mediante el cual solicitó:

"...1. SE REQUIERE QUE EL ÁREA ENCARGADA DESIGNADA POR LA INSTITUCIÓN POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA DE RESPUESTA OPORTUNA A LA PETICIÓN SOLICITADA EN EL OFICIO ANTERIORMENTE MENCIONADO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA, CON EL FIN DE QUE SE SIGA APLICANDO LA MEDIDA DE EMBARGO DE LA QUINTA PARTE DEL SALARIO QUE DEVENGA EL SEÑOR FUNCIONARIO DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA JUAN CARLOS CIFUENTES LEDESMA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 1.061.715.134 . PARA EL PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA N°666824003002- 2019-00316-00..."

Al respecto, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Verificado el archivo físico documental que reposa en el Área Nómina Personal Activo – Grupo Embargos, y el Sistema de Información de Liquidación Salarial (LSI) de la Policía Nacional, se constató que en cumplimiento a lo ordenado en el Oficio 00541 de fecha 29/07/2021, proferido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, dentro del proceso No. 20190031600, esta dependencia procedió a registrar embargo ejecutivo, sobre la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente, devengado por el señor JUAN CARLOS CIFUENTES LEDESMA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.715.134, medida que empezará a operar a partir de la nómina del mes de agosto de 2022, a favor del señor a favor de JERSON DANIEL HENAO ESCOBAR.

Atentamente,

Intendente **ROGER AUGUSTO ACOSTA MAYORGA**
Responsable de Procedimiento de Nómina

Elaborado por: IT. Camilo Andrés Bautista Serna – Analista de Nómina
Revisado por IT. Roger Augusto Acosta Mayorga – Responsable Procedimientos de Nómina
Fecha de elaboración: 26072022
Ubicación Procedimiento Embargos/Documentos 2021

Carrera 59 No. 26-21 sótano CAN Bogotá
Teléfonos: 5159218 - 5159066
ditah.grupo-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Fiel copia del original

Fiel copia del original ca.estupinan002

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, respuesta de pagador de la Policía Nacional, Dirección de Talento Humano, Área de Nómina de Personal Activo.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, treinta y uno (31) de Agosto del dos mil veintidos (2022)

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.
SANTA ROSA DE CABAL – RISARALDA.
Primero (01) de Septiembre del dos mil veintidos (2022)

Auto Interlocutorio Nº2023
Radicado Nº66682-40-03-002-**2019-00316**-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
Demandante: ANDRES FELIPE CAÑAS MARIN cesionario de JERSON DANIEL HENAO ESCOBAR
Demandado: JUAN CARLOS CIFUENTES LEDESMA.

Se agrega al proceso referenciado y se pone en conocimiento de las partes, la respuesta emitida por el Pagador de la Policía Nacional, Dirección de Talento Humano, Área de Nómina de Personal Activo, donde comunican el resultado de la medida de cautelar decretada sobre el salario del demandado.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

**

Estado 148
Del 02-09-2022

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d10bdc20ed528765aa515ce846b7937c1ee5f5ad3434427071289a00d08162a5**

Documento generado en 01/09/2022 02:11:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica